



Gobierno de Chile

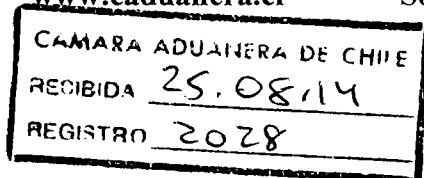
Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen



REG. CADUANERA N° 394, 26.08.2014
Aranceles – Aladi 88-3

www.caduanera.cl

Son 6 páginas



OF. CIRCULAR N° . . . 0237

Mat.: PERU. Autorización de Entidad habilitada para emitir Certificados de Origen. Habilitación de funcionario que indica.

REF.: OF. Púb N° 4853/18.08.2014, de la Jefa Departamento de Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

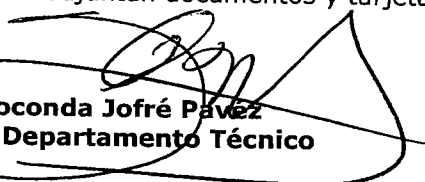
ADJ.: Documentos ALADI/CR/di 3955 y 3956 del 05.08.14


Valparaíso, 25 AGO 2014

De: **Jefa Departamento Técnico**

A: **Señores (as)
Subdirector Fiscalización;
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas**

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3955 de fecha 05.08.2014, mediante el cual se informa que se ha autorizado a la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios de Paita para emitir Certificados de Origen en el marco de ALADI.
2. Asimismo, la Representación mediante documento ALADI CR/di 3956, solicita la habilitación del funcionario señalado en dicho documento, la que entrará en vigencia en la fecha señalada en la respectiva tarjeta.
3. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjuntan documentos y tarjeta citada.


Gioconda Jofré Pavéz
Jefa Departamento Técnico


 FRL/bbs.
 22.08.2014
 CC: Cámara Aduanera de Chile
 ANAGENA



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134543



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3955
Representación de Perú
5 de agosto de 2014

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

N° 7 -5-Z/23

Montevideo, 30 de julio de 2014.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13^a de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR, ha autorizado a la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios de Paita para emitir Certificados de Origen en el marco de la ALADI.

En este sentido, mucho se agradecerá se proceda a comunicar dicha inclusión a los diferentes países que forman parte de la Asociación Latinoamericana de Integración-ALADI.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 20 de agosto de 2014

El régimen de origen del ACE 38 (Ch/Pe) establece plazos diferentes

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3956
Representación de Perú
5 de agosto de 2014

**FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

Montevideo 21 de julio de 2014

Nº 7-5-Z/20

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, solicita la habilitación de la firma y sello del Sr. LUIS ALBERTO DANOS GUERRA, funcionario de la Cámara de Producción, Comercio, Turismo y Servicios de Paita.

En este sentido, la Representación Permanente del Perú hace llegar a esa Honorable Secretaría General el original del formulario de acreditación con la firma y sello del referido funcionario, a fin de proceder a la incorporación de la misma en el registro de firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 20 de agosto de 2014

El régimen de origen del ACE 38 (Ch/Pe) establece plazos diferentes

Formularios anexos: 1

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.

ANEXO 3

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

1. País: PERU
2. Vigente a partir de: 20/08/2014
3. Cese:

Entidad habilitada

4. Nombre o denominación: CAMARA DE PRODUCCION, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DE PAITA	
5. Dirección y Jurisdicción: JR SOSE DE SAN MARTIN N° 130-A 1ER PISO - PAITA	
Tel: 073-213550	Fax:

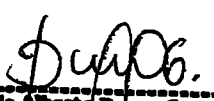
Mercancías que comprende la habilitación

6. Universo arancelario: SI	7. Capítulo, Partida o ítem:
------------------------------------	------------------------------

Funcionario autorizado

8. Nombres: LUIS ALBERTO
9. Apellidos: DANOS GUERRA

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o aclaración de firma del funcionario autorizado	11. Sello de la entidad habilitada
 Luis Alberto Danos Guerra	